



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 376-2024-CO-UNДАР**

Huánuco, 19 de noviembre de 2024

**VISTO:**

El Memorando N° 1086-2024-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 18 de noviembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con el Memorando N° 1086-2024-UNДАР/CO-P, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone la revisión y aprobación respecto al reconocimiento y felicitación por la invaluable trayectoria musical en la Región Huánuco de los integrantes de la banda de músicos, así como los cantautores populares, tropicales y folclóricos;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 042-2024-CO-UNДАР, de fecha 18 de noviembre de 2024, la revisión y aprobación del reconocimiento y felicitación por la invaluable trayectoria musical en la Región Huánuco de los integrantes de la banda de músicos, así como los cantautores populares, tropicales y folclóricos; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora considerando que es política institucional

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 376-2024-CO-UNДАР**

reconocer a los personas que con sus valiosas acciones coadyuvan al desarrollo artístico musical de la región Huánuco, acordaron por unanimidad:

**RECONOCER y FELICITAR** a los integrantes de la Banda de Músicos, Cantautores Populares, Tropicales y Folclóricos por su invaluable contribución al engrandecimiento de la música de la región, así como a su reconocida trayectoria artística musical, conforme se detalla en la parte resolutive;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. RECONOCER y FELICITAR** a los integrantes de la Banda de Músicos, a los Cantautores Populares, Tropicales y Folclóricos por su invaluable contribución al engrandecimiento de la música de la región, así como a su reconocida trayectoria artística musical, de acuerdo al siguiente detalle:

**Banda de Músicos**

- Aníbal Mallqui Castañeda (Saxofonista los Pillco Mozos)
- Giruel Guillermo Milla Morales (Trompetista los Pillco Mozos)
- Factor Esquivel Gayoso (Trompetista los Pillco Mozos)
- Pablo Veliz Santa Cruz (Trompetista los Pillco Mozos)
- Egidio Olortin Ramos (Trompetista los Pillco Mozos)
- Nelson Washington Miller Venturo (Tubista fundador de la Banda Real)
- Amador Rivera Garay (Eufonista banda los hermanos Rivera)
- José Quiñones Palomino (Trompetista Director musical banda la Melódica)
- Pedro Romer Calero Condezo (Trombonista Director banda Niño Jesús)
- Hermógenes Morales Blanco (Trompetista Director banda Pillco Marka)
- Víctor Teodor Vargas (Trompetista Director musical banda Leoncio Prado)
- Luis Gamarra Chaupis (Trompetista de la Banda León de Huánuco)
- Jorge Alcántara Flores (Trompetista de la Banda Los Pillcomozos)

**Cantautores Populares, Tropicales y Folclóricos:**

- Teudolo Víctor Bravo Trujillo (Cantante Director del conjunto los Jaraneros)
- Orlando Vara Mazzini (Director de Estudiantina Magisterial)
- Rolling Vásquez Mego (Cantautor participante en festivales internacionales)
- Joselo Atencia López (Cantautor participante en festivales internacionales)
- Melchor Sánchez y Guzmán (Cantante Director del conjunto los Kelkas)
- Baltazar Sánchez y Guzmán (Cantante conjunto los Kelkas)
- Estuar Augusto Coz Rubín (Percusionista – Cantante)
- Gastón Bejar Trujillo (Guitarrista)

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 376-2024-CO-UNДАР**

- Juan Rivera Aróstegui (Arapista folklórico del conjunto San Pedro de Acomayo)
- Francisco Berrospi Cuadrado (Acordeonista de la Peña Artística Huanuqueña)
- José Zevallos Ramos (Guitarrista y compositor de Melodías Huanuqueñas)
- Elmer Ayala Corcino (Director de los Tótems).
- Vilma García de Ramos (Cantante)
- Rosa Formila Magro Trujillo (Saxofonista)

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los interesados y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**





**Dr. Benjamin Velazco Reyes**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР





**Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
UNДАР